

Postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2024.	
DATOS CONVOCATORIA	
<b>Título</b>	Postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2024.
<b>Objetivo</b>	<p>Realizar <b>postgrados de estudios feministas y de género</b> conducentes a la obtención del título de máster universitario (máster oficial y títulos propios) y de <b>doctor o doctora</b>, así como <b>actividades del ámbito universitario</b> relacionadas con la igualdad (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate y actividades de transferencia y divulgación del conocimiento a través de productos comunicativos audiovisuales).</p> <p>Las <b>actividades universitarias</b> se deben enmarcar en los ejes de intervención 1, 2 y 4 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025):</p> <p>Eje 1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas.</p> <p>Eje 2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza.</p> <p>Eje 4) Derechos efectivos para todas las mujeres.</p> <p>- <i>Los proyectos de actividades universitarias cuyo contenido no se relacione con las líneas de los ejes, serán excluidos.</i></p>
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de las Mujeres
<b>Web</b>	<a href="#">Instituto de las Mujeres</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 16/05/2024</b> Plazo Entidad Financiadora: 23/05/2024 14h
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
<b>Tipo ayuda</b>	POSTGRADOS Y ACTIVIDADES DE IGUALDAD
<b>Duración</b>	1. Las <b>actividades</b> tendrán que desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2025. 2. Los <b>estudios de postgrado</b> subvencionados deberán iniciarse en el mismo año natural en el que se aprueba la resolución de convocatoria, y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2025, si la duración es de un curso académico, o antes del 31 de diciembre de 2026, si la duración es de dos cursos académicos. En el caso de las enseñanzas de doctorado la duración será la que determina el artículo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
<b>Dotación</b>	<p><b>DOTACIÓN:</b> 600.000 euros (200.000 para postgrados y 400.000 para actividades). La cantidad máxima que podrá recibir un proyecto de estudios de postgrado serán <b>10.000€</b> y un proyecto de actividades será <b>20.000€</b>. La cantidad mínima que podrá asignarse a un proyecto será de <b>5.000€</b>, bien sea de postgrados o actividades.</p> <p><b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b></p> <p><b>Estudios Universitarios de Postgrado:</b> Pago de becas de matrícula para el curso 2024/2025.</p> <p><b>Actividades de ámbito universitario:</b></p> <p><b>Gastos de personal:</b> Retribuciones del personal vinculado a la actividad para el desarrollo de las tareas de coordinación y/o dirección, secretaría técnica y tareas de administración. <b>Las personas responsables de los programas no podrán recibir retribuciones por las citadas tareas.</b></p> <p><b>Gastos derivados de la realización de la actividad:</b> material fungible, arrendamientos puntuales de salas, plataformas virtuales y otros recursos técnicos, publicidad y difusión,</p>



	<p>honorarios ponencias y asistencias, correos y mensajería, servicios de interpretación, gastos de publicaciones, colaboraciones de profesionales técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad y gastos derivados de pólizas de seguro obligatorio del personal voluntario.</p> <p><b>Gastos de viajes y dietas del personal adscrito al programa. Real Decreto 462/2002.</b></p> <p><b>Publicaciones:</b> Hasta un máximo del <b>25%</b> de la cantidad concedida.</p> <p><b>No son subvencionables:</b> adquisición de mobiliario, gastos de equipos inventariables o informáticos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades, ni las indemnizaciones por despido.</p>
<p><b>Requisitos</b></p>	<p><b>La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo</b> en el que se relacionarán todos los programas solicitados por la entidad, presentado por el RL de la UMH.</p> <p>No se podrán subvencionar aquellos postgrados y actividades de igualdad que se hayan iniciado antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD:</b> Una misma persona podrá presentar como máximo un programa de actividades y un proyecto de estudios de postgrado.</p>
<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>	
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>En el caso de participar como joven investigador/a se valorarán los méritos académicos que acrediten, en los últimos cinco años, en el ámbito de los estudios de igualdad y de género (trabajos fin de grado, fin de máster, tesis doctorales, menciones, premios y becas), hasta un máximo de 7,50 puntos.</p> <p>Para el cumplimiento de esta condición se tendrá que presentar certificado de aval firmado por el RL de la universidad. (Anexo III)</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</b></p> <p><b>Solicitud:</b> Complimentada por el SGI-OTRI</p> <p><b>Anexo I-1</b> Memoria para <u>estudios de postgrado nivel máster universitario</u> (firmado investigador/a responsable).</p> <p><b>Anexo I-2</b> Memoria para <u>estudios de postgrado de doctorado</u>. (firmado investigador/a responsable).</p> <p><b>Anexo II</b> Memoria para <u>actividades</u> del ámbito universitario relacionadas con la igualdad. (firmado investigador/a responsable).</p> <p><b>Anexo III</b> Modelo de certificado y aval de joven investigador/a (Cumplimentado por investigador/a firmado por el RL).</p> <p><b>Anexo IV</b> Modelo de compromiso de otras universidades o entidades (Cumplimentado por investigador/a y firmado por RL).</p> <p><b>Anexo VIII</b> Declaración responsable (firmado por el investigador/a responsable).</p> <p><b>Currículum vitae ANECA</b> de la <b>persona responsable</b> del programa.</p> <p>Documentación que acredite la <b>vinculación de la persona responsable del programa con la entidad</b> (<i>este documento se lo podrán facilitar en el servicio de PD</i>).</p> <p><b>Resto de anexos, documentación administrativa, presencia equilibrada entre mujeres y hombres:</b> Se aportarán desde el SGI-OTRI.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b></p> <p>1. <b>Postgrados:</b> Todos los documentos específicos habrán de ser facilitados por la <b>persona responsable:</b> verificación positiva del Consejo de Universidades, aprobación órgano competente, vinculación con redes y programas internacionales, reconocimiento de calidad, criterios y procedimientos previstos para la concesión de las becas.</p>



	<p>2. <b>Actividades relacionadas con la igualdad:</b> Todos los méritos que se incluyan en la solicitud (participación de otras universidades, asociaciones de mujeres, vinculación a proyectos de investigación, etc.) <b>habrán de ser facilitados por la persona responsable.</b></p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Para la tramitación de las solicitudes <b>es imprescindible que cuenten</b> con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores ( <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> ; Ext. 2642)

